

DECRETO.-

Vista la petición formulada por la Asociación Argentona Es Mou con NIF G66088287 para que le sea concedida una subvención para colaborar a financiar el proyecto de dinamización del centro comercial urbano durante el año 2018.

En conformidad con lo que dispone el Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPB de fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a subscribir entre la Asociación Argentona Es Mou y el Ayuntamiento de Argentona, durante el año 2018.

Vista la memoria política y la memoria justificativa de la técnica de promoción económica ambas de fecha 5 de junio de 2018 , visto el informe desfavorable de la Responsable de Negociado de Servicios Personales de fecha 22 de junio de 2018 y visto el informe de la Interventora de esta Corporación de fecha 26 de junio de 2018.

Por todo lo expuesto, vengo a decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a subscribir entre la Asociación Argentona Es Mou y el Ayuntamiento de Argentona, para el proyecto de dinamización del centro comercial urbano, durante el año 2018, que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Asociación Argentona Es Mou por un importe de 15.000€, destinada a financiar y fomentar el proyecto de dinamización del centro comercial urbano, durante el año 2018.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación Argentona Es Mou por importe de 15.000 euros a cargo de la partida 365-433-48907 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondo por importe de 15.000€ correspondiente al 100% de la subvención concedida a la Asociación Argentona Es Mou, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Quinto.- Ordenar el pago avanzado del 100% de la subvención concedida a a la Asociación Argentona Es Mou una vez aprobado y firmado el convenio por ambas partes.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicio de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Lo ordena y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)